

**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (MOVES)
ACTUACIÓN 2: IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
SOLICITUD**

PROCEDIMIENTO EN SEDE ELECTRÓNICA: 3070

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF:
Dirección (calle, número, piso, puerta, etc.):		C.P.:
Municipio:		Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Teléfono móvil:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos		NIF:
Dirección (calle, número, piso, puerta, etc.):		C.P.:
Municipio:		Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Teléfono móvil:

3. TIPO DE SOLICITANTE Y SITUACIÓN Marcar con X la opción que proceda

<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Profesional autónomo
---	---

4. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA AYUDA

Título del proyecto		
Dirección de localización de la infraestructura:		C.P.:
Referencia catastral:	Municipio:	Provincia:
Uso previsto de la infraestructura ⁽¹⁾ :	(1) Códigos uso previsto de la infraestructura: 001 - Uso privado en sector residencial 002 - Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.) 003 - Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota 004 - Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes 005 - Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas 006 - Uso público en red de carreteras, estaciones de servicio y gasolineras 007 - Recarga de oportunidad de autobuses mediante pantógrafo	(2) Códigos clasificación sistema de recarga: A - Preinstalación eléctrica en comunidades de propietarios B - Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW C - Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW D - Sistema de carga semirrápida: potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW E - Sistema de carga rápida: potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW F - Sistema de carga ultra rápida: potencia igual o superior a 100 kW
Clasificación del sistema de recarga ⁽²⁾ :		
Potencia prevista de la instalación (kW):		
Nº puntos de recarga:		
Tipo de conector IEC 62.196-2 ⁽³⁾ :		
		(3) Códigos tipo de conector IEC 62.196-2: TIPO 1 TIPO 2

5. PRESUPUESTO, COSTE SUBVENCIONABLE Y TIPO DE INVERSIÓN

Se considerará lo dispuesto en el Anexo I, "Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos", del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES).

Presupuesto (sin IVA) (€)	IVA (€)	Total (€)	Coste subvencionable (€)

Marcar con X la opción que proceda

<input type="checkbox"/> Adquisición directa	<input type="checkbox"/> Leasing financiero	<input type="checkbox"/> Leasing operativo (renting)
--	---	--

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)

Según lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de convocatoria

--

Fecha: ___ / ___ / 2019

Firma

7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Empty box for description and scope of the action.

Información previa a la cumplimentación de la solicitud

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes sujetos están obligados a formular su solicitud de subvención a través del trámite telemático: personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional; quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. En estos casos, deberá utilizarse el formulario telemático de solicitud disponible en el procedimiento 3070 del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la CARM (www.carm.es).

El presente formulario de solicitud únicamente podrá utilizarse para su presentación a través de registro presencial por aquellos sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Documentación a adjuntar a la solicitud

Documentación obligatoria con carácter general

1. Fotocopia del DNI/NIE/NIF del solicitante de ayuda.⁽¹⁾
2. Fotocopia del DNI del representante.⁽¹⁾
3. Documentación acreditativa, en su caso, de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
4. Declaración Responsable.⁽¹⁾
5. Certificado de inexistencia de deuda tributaria con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.⁽¹⁾
6. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.⁽¹⁾
7. Certificado de cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.⁽¹⁾

Documentación en caso de personas físicas

8. Certificado de empadronamiento.⁽¹⁾

Documentación en caso de profesionales autónomos

9. Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

(1) Los interesados tienen derecho a no aportar los documentos que se indican, en cuyo caso la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos. Se presumirá que dicha consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. (Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

(II) Según modelo tipo en función del tipo de solicitante, descargable desde la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM (código de procedimiento 3070).

Consentimiento expreso para la obtención y/o cesión de datos personales y consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

SI NO Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto los documentos relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud:

- DNI/NIE/NIF del solicitante de ayuda.
- DNI del representante.
- Certificado de inexistencia de deuda tributaria con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN EXPRESA A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDA OBLIGADO A APORTAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

Cláusula de información y autorización para obtención/cesión de datos personales

Los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos se incorporan a un fichero público de titularidad del Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, responsable del fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al responsable del fichero, a la dirección postal, C/ Nuevas Tecnologías, s/n 30005 – MURCIA, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal

Autorización expresa de notificación electrónica ¹

Autorizo a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, adquiero la obligación² de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> apartado consultas/notificaciones electrónicas/, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernificaciones> Asimismo autorizo a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico y/o vía SMS al nº de teléfono móvil indicados en la solicitud.

[1] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, con los efectos del artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, se tendrá por notificado el acto a todos los efectos.